

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE POR EL COMITÉ DE DIRECCIÓN EN EL QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO JURÍDICO

Expediente:		2023-P327 Servicio de saneamiento jurídico		
Plazo de ejecución del contrato		36 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21,00%)	TOTAL CON IVA
		1.271.776,75 €	267.073,12€	1.538.849,87 €
(B)	<i>Prórrogas:</i>	2.639.510,00 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	0,00 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B) :		3.911.286,75 € (Sin IVA)		

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 21 de mayo de 2024 se aprobó por el Comité de Dirección de SAREB el inicio del expediente de licitación con procedimiento abierto para la contratación del servicio de Saneamiento Jurídico.

2º.- Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, el 8 de julio de 2024 a las 10:00 horas, concurrieron los siguientes licitadores:

1. Amstro Legal Services, S.A.
2. Axactor España Platform, S.A.U.
3. Emais Servicios Integrales, S.L.
4. Formalización y Gestión, S.L.
5. Gestoría Montalvo, S.L.P.
6. UTE M&P Ledesma y Asociados, S.L.U. - Gordillo Procuradores, S.L.P.
7. Nfoque Advisory Services, S.L.
8. Ram Gestimed, S.L.
9. UTE Sareb 2023-P327 Diagonal Company Services & Solutions, S.L. -Mcdos Legal, S.L.
10. Oficina De Gestión De Firmas, S.L.

5º.- El día 25 de julio de 2024 se firmó la resolución de clasificación y se procedió a requerir a UTE M&P LEDESMA Y ASOCIADOS, S.L.U. – GORDILLO PROCURADORES, S.L.P. la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Analizada la documentación remitida, se considera que cumple con los requerimientos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS

1º.- La competencia para acordar la presente adjudicación es del Comité de Dirección atendiendo a la delegación de competencias, del 28 de febrero de 2024, efectuada por el Consejo de Administración de SAREB.

2º.- Conforme a lo establecido en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el artículo 317 y el resto de los artículos del mencionado texto legal que regulan la contratación de los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de administraciones públicas.

A la vista de lo anteriormente expuesto certifico que, el día 28 de agosto de 2024, el Comité de Dirección de SAREB

RESUELVE

1º.- Adjudicar el contrato de los servicios inmobiliarios para la terminación de obras a la UTE M&P LEDESMA Y ASOCIADOS, S.L.U. – GORDILLO PROCURADORES, S.L.P. por considerar que es la oferta con mejor relación calidad-precio y que cumple con las condiciones de solvencia requeridas, por un importe de 900.234,00 € (sin IVA).

3º.- Proceder a su notificación y publicación.

4º.- Requerir a los adjudicatarios la información pertinente para la formalización del contrato si la misma no hubiera sido aún requerida.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo 15 días hábiles desde su comunicación o publicación, conforme a lo establecido en el artículo 44 y sucesivos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 28 de agosto de 2024

Teresa Palacios Blasco

Secretaria del Comité de Dirección de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES
DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA